

## Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0294-2017-MDPN

Pueblo Nuevo, 27 de julio de 2,017

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTO:

El Exp. Nº 003237-2017, de fecha 14 de junio de 2017; promovido por el administrado el Sr. VASCONSUELO SANCHEZ, Moisés Carlos; identificado con DNI Nº 22306273 en su condición de Presidente Electo de la UPIS EL EDÉN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2017-2019, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, el Informe Legal Nº 312-2017-MDPN/ALE de fecha 21/07/2017 emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad y el Informe Nº 0100-2017-UPV-MDPN de fecha 19/06/2017 emitido por la Unidad de Participación Vecinal Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que trasmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

002622



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

Que, según el Informe Nº 0100-2017-UPV-MDPN de fecha 19 de junio de 2,017 emitido por el Encargado de la Unidad de Participación Vecinal de la entidad municipal, en la que manifiesta que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos Nº 27444, sugiere RECONOCER la Junta Directiva de la UPIS EL EDÉN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2017-2019.

La Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 - Art. 84 – Inc. 2:2.2 que señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales: Art. 6° - 6.1.- Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda y pueden adoptar las siguientes denominaciones: e) Juntas y Comités Vecinales.

Que, el Informe Legal N° 312-2017-MDPN/ALE, de fecha 21 de julio de 2,017 emitido por el Asesor Legal Externo de la entidad municipal, en la que manifiesta que el pedido cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN y declara PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la UPIS EL EDÉN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2017-2019, señala además que se debe precisar que dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble.

Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva de la UPIS EL EDÉN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2017-2019; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR copia fedateada de la Apertura del Libro de Actas; copia fedateada de la Asamblea General de fecha 17/09/2014 de la fundación de la Asociación, Nombramiento, Aprobación de Estatutos de la Asociación; copia fedateada de la Asamblea General de fecha 07/06/2017 y copia fedateada de DNI de los integrantes de la Junta Directiva.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:** 

002621



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva de la UPIS EL EDÉN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2017-2019; precisando que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros de la Junta Directiva de la UPIS EL EDÉN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2017-2019., a las siguientes personas:

Presidente	VASCONSUELO SANCHEZ, Moisés Carlos
Vicepresidente	LLANCARI MACHUCA, Carlos
Secretario	MARQUEZ JANTO, Sonia Luisa
Tesorero	HUARACA PAUYAC, Lucio Lorgio
Fiscal	PALOMINO CANALES, Rosita Roxana

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

C.C.

\* Administrado

\* Participación Vecinal

\* Archivo.

(aufafula)

002620

Av. Óscar R. Benavides 699 - Pueblo nuevo

Teléfono: (056)265459

www.munipnuevochincha.gob.pe